



ICANH

Catálogo de trámites y servicios



Trámites



1. Hallazgos fortuitos

Descripción

Se considera como hallazgo fortuito el encuentro no proyectado de bienes constituyentes del patrimonio arqueológico de la Nación (muebles, inmuebles o contextos arqueológicos).

El ICANH en cumplimiento de su misionalidad recibe los reportes de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sobre el hallazgo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico y establecer las medidas necesarias para asegurar su protección y salvaguardia.

Un hallazgo fortuito puede ocurrir en los siguientes escenarios:

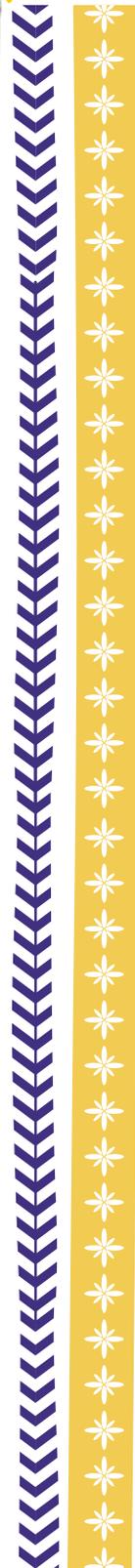
Actividades cotidianas: Corresponde al encuentro de bienes o contextos arqueológicos en el desarrollo de actividades como:

Agricultura (campesina, familiar y comunitaria) como: arados, siembra y cosecha, entre otros.

Adecuaciones, reparaciones locativas y/o construcciones domésticas como: pozos sépticos, cercados, corrales, o estructuras similares, senderos, ampliación o mantenimiento de vivienda familiar, entre otros.

Actividades de pesca artesanal (familiar y comunitaria).

Actividades lúdicas, deportivas y de ocio como: caminatas, espeleología, escalada en roca, buceo recreativo, esnórquel y pesca deportiva (bien sea por medio de nasa, con arpón, acucultura o similares).





Proyectos, obras o actividades: Corresponde al encuentro de bienes o contextos arqueológicos ocurridos durante la ejecución de proyectos, obras o actividades que no tienen la obligación legal de implementar un Programa de Arqueología Preventiva en los términos del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, entre otros:

Proyectos de construcción, parcelación o urbanismo.

Proyectos de construcción, cambio o mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios.

Proyectos de construcción o mantenimiento de infraestructura urbana.

Proyectos de rehabilitación, mantenimiento o mejoramiento de la red vial o malla vial.

Fondeo de embarcaciones menores o mayores.

Autorización de relimpia o mantenimiento de canales y dársenas.

Modificaciones o construcciones adicionales en las concesiones, autorizaciones y permisos sobre bienes de uso público en jurisdicción de la DIMAR.

Tendido de cableado submarino.

Pesca industrial.

Desarrollo de investigaciones científicas o tecnológicas realizadas por otras autoridades nacionales.

De esta manera, los hallazgos que guarden relación con intervenciones sobre el patrimonio arqueológico debidamente autorizadas por el ICANH no se consideran hallazgos fortuitos.



Marco normativo

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo del 6 de la Ley 397 de 1997 “Quien de manera fortuita encuentre bienes integrantes del patrimonio arqueológico, deberá dar aviso inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia o la autoridad civil o policiva más cercana, las cuales tienen como obligación informar del hecho a dicha entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro”.

Así mismo, según lo establecido en la normativa vigente, las autoridades civiles, marítimas o de policía más cercana están en la obligación de recibir los reportes de las personas naturales o jurídicas ante posibles hallazgos fortuitos de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico y deben informar del hecho al ICANH en el curso de las veinticuatro (24) horas siguientes, con el fin de que el Instituto adopte las medidas necesarias para la protección de estos bienes culturales.

Conforme lo anterior y para cumplir con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 397 de 1997, el artículo 7 de la Ley 1675 del 2013, y los artículos 2.6.1.8., 2.6.1.9 y 2.6.4.2. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, se estableció un Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico para la adecuada y oportuna atención de los hallazgos fortuitos de bienes y contextos integrantes del patrimonio arqueológico.

Se considera como hallazgo fortuito el encuentro no proyectado de bienes constituyentes del patrimonio arqueológico de la Nación (muebles, inmuebles o contextos arqueológicos).



Preguntas frecuentes



¿Qué debo hacer si encuentro patrimonio arqueológico de manera no planeada?

Evita seguir removiendo el sitio donde lo encontraste, podrías estar afectando el contexto arqueológico.

Si lo que encontraste está en riesgo de ser destruido, guárdalo en un espacio que no sea húmedo, y que no se exponga al sol o a la lluvia.

Toma nota de toda referencia geográfica que puedas: departamento, municipio, corregimiento, vereda, predios o lugares conocidos que sirvan de referencia. Si tienes a tu alcance un celular inteligente (Smartphone) puedes acceder a las aplicaciones que te sirven para tomar coordenadas, esta información es importante para determinar medidas. Esto nos ayudará también a registrar el sitio en el Atlas Arqueológico de Colombia.

Toma fotografías, no solo de lo que encontraste, sino de dónde lo encontraste, del paisaje alrededor del hallazgo.

Puedes dirigirte a la alcaldía de tu municipio, e indicarles que encontraste patrimonio arqueológico y que se debe informar al **ICANH**. Los entes territoriales están obligados a dar traslado por competencia de estos casos.

También puedes enviar un correo electrónico al **ICANH: contactenos@icanh.gov.co**, acudir de forma presencial a cualquiera de nuestras sedes (Sede misional: **Calle 12 N.º 2 - 41, Bogotá D.C.**), enviar una solicitud al módulo PQRSDF (<https://www.icanh.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/pqrsd/radicacion>).

En la página web del Instituto, encontrarás una Ficha única para el reporte de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico (<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites>), descárgala, diligénciala y envíala. Si no es posible diligenciar esta ficha, en el correo que envíes, relata cómo encontraste este patrimonio, dónde está, cuál es su estado, y anexa las fotografías o los videos que hayas tomado.

Una vez el Instituto cuente con esta información, evaluará de manera individual cada caso, y emitirá unas medidas de manejo.

Para ampliar esta información, consulta el Protocolo de Hallazgos Fortuitos de Patrimonio Arqueológico.

¿Qué debo hacer si conozco que el patrimonio arqueológico de la nación está en riesgo?

Si conoces que el patrimonio arqueológico es objeto de intervenciones no autorizadas por el **ICANH** o realizadas de manera inadecuadas por parte de una persona natural o jurídica de manera intencional (deliberada) o por negligencia, y que estas intervenciones generan un cambio en los elementos constitutivos del bien o contexto o la pérdida de información fundamental para su análisis, por favor, comparte toda la información que te sea posible a través del formulario digital establecido por la Entidad.



- 
- Nombre de quien o quienes están adelantando estas intervenciones no autorizadas.
 - Lugar donde se están adelantando estas intervenciones: departamento, municipio, corregimiento, nombre del proyecto (en caso de que esté asociado a una obra civil), indicaciones para llegar.
 - Descripción de estas intervenciones no autorizadas, fechas relacionadas con el inicio de estas intervenciones, y toda la información que puedas compartirnos.
 - Material audiovisual (fotografías o videos) del lugar donde se adelantan estas intervenciones, las afectaciones que ha sufrido el patrimonio arqueológico, entre otros.



¿Puedo recibir una capacitación para saber cómo reportar un hallazgo arqueológico de manera fortuita?

El **ICANH** en atención a su misionalidad y buscando fortalecer su relación con la ciudadanía brinda de manera virtual o presencial jornadas de sensibilización alrededor del patrimonio arqueológico y capacitación del reporte de hallazgos fortuitos de bienes arqueológicos. Para ello, puede solicitar este espacio al correo electrónico: **contactenos@icanh.gov.co**.



Trámites



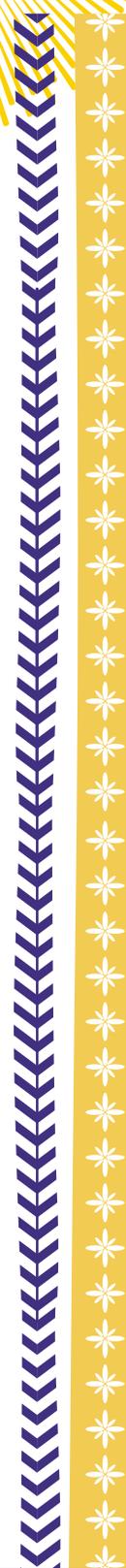
2. Programa de arqueología preventiva

Descripción

El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico existente en los polígonos registrados de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, están sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental o en aquellos en los que los responsables de los mismos así lo soliciten.

De esta manera, el propósito de este programa es identificar y caracterizar bienes y contextos arqueológicos, para evaluar los impactos que se puedan generar sobre el patrimonio arqueológico debido a la ejecución y operación de los proyectos, obras o actividades anteriormente mencionadas, así como formular e implementar las medidas de manejo arqueológico correspondientes para los polígonos específicos registrados.

Los Programas de Arqueología Preventiva se deben desarrollar en el polígono general y en los polígonos específicos resultantes de la información geográfica registrada ante el ICANH en el modelo de datos para arqueología, y comprenden las siguientes fases: **1) Registro, 2) Diagnóstico y prospección, 3) Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, 4) Implementación del Plan de Manejo Arqueológico y 5) Arqueología pública.**



Marco normativo

El artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, que modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 preceptúa:

Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras.

De esta manera, se resalta la principal normativa que rige los Programas de Arqueología Preventiva:

Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 63, 70 y 72.

Ley 397 de 1997, Art 11. Ley General de Cultura.

Ley 1185 de 2008, Art. 7. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 2106 de 2019, Art. 131. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Resolución 1108 de 2020. Por la cual se adopta la versión digital del formulario a través del cual se llevarán a cabo las solicitudes relacionadas con las fases 2 a 5 del Programa de Arqueología Preventiva.



Resolución 1337 de 2021. Por la cual se adoptan los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y el modelo de datos para arqueología.

Resolución 1748 de 2021. Por la cual se adoptan los términos de referencia adicionales y especiales para los Programas de Arqueología Preventiva con componente subacuático en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015.

Preguntas frecuentes



¿Qué proyectos, obras o actividades requieren del trámite de un Programa de Arqueología Preventiva?

Si un proyecto, obra o actividad **requiere licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental**, estará en la obligación legal de implementar un Programa de Arqueología Preventiva, en los términos del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, los Programas de Arqueología Preventiva pueden formularse por solicitud de los interesados, para aquellos proyectos que no estén en la obligación legal de hacerlo.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Programa de Arqueología Preventiva resulta ser un importante instrumento de planeación que busca facilitar el desarrollo de obras y proyectos, con el fin de contar de manera previa con medidas de manejo que permitan gestionar posibles hallazgos, y evitar la interrupción de las obras ante hallazgos fortuitos.



❁ ¿Cuál es el documento que da cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.3.6.2. del Decreto 1076 del 2015?

El acto administrativo que aprueba la primera fase del programa, es decir, la resolución de registro del Programa de Arqueología Preventiva, es el documento que da cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.2.3.6.2. del Decreto 1076 del 2015.

No obstante, el titular se obliga a implementar todas las fases del programa hasta su cierre con la aprobación del informe final y con el cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas en su calidad de titular.

❁ ¿Qué es el Modelo de datos para arqueología?

El objetivo del modelo de datos para arqueología del ICANH es establecer unos criterios espaciales mínimos obligatorios para la recolección, conservación y divulgación de los datos capturados en las actividades arqueológicas, garantizando que la información del contexto y bienes arqueológicos se encuentre georreferenciada. Por lo tanto, este no limita la metodología, métodos, técnicas o criterios definidos por el arqueólogo líder para el Programa de Arqueología Preventiva.

El modelo de datos para arqueología del ICANH, conformado por: capas de información geográfica, raster, fotografías, tabla “unidad mínima de excavación vertical”, metadato y catálogo de objetos geográficos – modelo de datos geográfico del ICANH, se encuentra disponible en la página web institucional del ICANH de donde deberán ser descargado. Cada uno de los archivos debe ser diligenciado según el catálogo de objetos – modelo de datos geográfico del ICANH y de acuerdo con la información y la fase del Programa de Arqueología Preventiva correspondiente.





El modelo de datos para arqueología del ICANH es de carácter acumulativo, es decir, que cada programa debe tener un único modelo el cual se debe actualizar a medida que se avanza en el Programa de Arqueología Preventiva.

La Resolución 1337 del 4 de octubre de 2021 adopta la versión 4 del modelo de datos, la cual se debe diligenciar para todos los Programas de Arqueología Preventiva que se registren desde el 4 de octubre de 2021 y aquellos programas que decidan migrar a esta versión. El modelo de datos geográfico se diseña y estructura con base en la Norma Técnica Colombiana NTC 5661 de 2010 y las ISO 19110 y 19105.

El modelo de datos ICANH cumpliendo con las normativas nacionales sobre el sistema de referencia geográfico delimitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC en la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020 y en la Resolución 529 del 05 de junio de 2020, emplea como sistema de referencia el sistema de proyección único CTM 12. Por lo tanto, los archivos del modelo de datos ICANH, se encuentran configurados con los parámetros del sistema de referencia CTM 12.

¿Cuáles son los canales disponibles para realizar consultas acerca del Programa de Arqueología Preventiva?

Actualmente el ICANH cuenta con un módulo de atención en línea con el fin de resolver inquietudes relacionadas con los trámites asociados a los Programas de Arqueología Preventiva. Este chat estará habilitado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Asimismo, el Instituto cuenta con una línea telefónica, + **57 6017954790**, mediante la cual se podrán realizar consultas relacionadas con el patrimonio arqueológico de la Nación, resolver dudas con respecto al Programa de Arqueología Preventiva y sobre la forma de reportar un hallazgo fortuito.

Finalmente, se podrán realizar consultas sobre el Programa de Arqueología Preventiva y sobre temas relacionados con la gestión del patrimonio arqueológico a través del correo **contactenos@icanh.gov.co**

Trámites

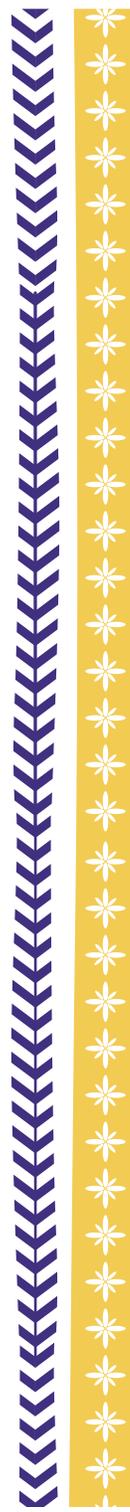


3. Conceptos sobre la presencia de sitios o la necesidad de implementar un programa de arqueología preventiva o medidas de manejo arqueológico

Descripción

Cualquier ciudadano puede solicitar información sobre la presencia de Áreas Arqueológicas Protegidas o sitios arqueológicos previamente reportados ante el ICANH en una determinada área, municipio o departamento. Así mismo, podrá solicitar un concepto sobre la obligatoriedad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva o medidas de manejo en el marco de un proyecto, obra o actividad.

Si un proyecto, obra o actividad requiere licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, estará en la obligación legal de implementar un Programa de Arqueología Preventiva, en los términos del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.



Marco normativo

De acuerdo con lo previsto en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Patrimonio Arqueológico está bajo la protección del Estado, pertenece a la Nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible. Adicionalmente, se resalta que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.6 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, se considera el territorio nacional como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

El Artículo 2.6.1.2 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019 prevé que existe un Régimen jurídico especial del patrimonio arqueológico, que se rige por lo previsto en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, por los artículos 1º, 12 y 14 de la Ley 163 de 1959, por el artículo 6º de la Ley 397 de 1997, modificado por artículo 3º de la Ley 1185 de 2008 y demás normas pertinentes.



Preguntas frecuentes



¿Cómo solicitar un concepto sobre la necesidad o no de adelantar un Programa de Arqueología Preventiva?

El interesado en obtener el concepto debe diligenciar la información requerida en el formulario digital establecido por la entidad, incluyendo los siguientes anexos:

Oficio en PDF donde se exprese de manera clara la solicitud o concepto requerido, incluyendo el nombre del proyecto, obra o actividad y el nombre e identificación del interesado en adelantarlos (persona natural o jurídica).

Descripción detallada del proyecto, obra o actividad a desarrollar, indicando las características técnicas de las actividades constructivas o extractivas y una descripción de las infraestructuras temporales y/o permanentes existentes (incluyendo registro fotográfico), o que se van a construir para el desarrollo del proyecto con sus coordenadas dentro del texto.

Ubicación del/los polígono(s) donde se desarrollará el proyecto, obra o actividad en alguno de los siguientes formatos: Shape, KML o KMZ. Se requiere información poligonal, no puntos georreferenciados.

Indicar si el proyecto requiere licencia ambiental o está sujeto a la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental por parte de una entidad competente.

Con esta información el ICANH emitirá un concepto sobre la presencia de sitios y/o áreas arqueológicas protegidas en el área objeto de consulta, así como sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva o medidas de manejo arqueológico, en los términos previstos en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.



¿Cómo hacer una consulta sobre la existencia de sitios arqueológicos o áreas arqueológicas protegidas en una zona determinada?



El interesado en obtener la información debe diligenciar la información requerida en el formulario digital establecido por la entidad, incluyendo los siguientes anexos:

Oficio en PDF donde se exprese de manera clara la información requerida, incluyendo el nombre del proyecto, obra o actividad, municipio o área sobre la que requiere información. En la comunicación también se debe indicar y el nombre e identificación del solicitante.

Ubicación del/los polígono(s) sobre los que se requiere información en alguno de los siguientes formatos: Shape, KML o KMZ (si aplica).

El ICANH informará sobre la presencia de sitios y/o áreas arqueológicas protegidas en el área objeto de consulta.



Trámites

4. Autorizaciones de intervención arqueológica

Descripción

Las Autorizaciones de Intervención Arqueológica (AIA) son aquellas que expide el ICANH a solicitud de los interesados, para el desarrollo de investigaciones de carácter arqueológico que impliquen actividades de prospección, excavación, análisis o restauración, y no se circunscriben a un Programa de Arqueología Preventiva, ni son el resultado de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico.



Marco normativo

El Artículo 2.6.4.2. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 establece los tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico que, en consecuencia, requieren autorización del ICANH.

En el precitado artículo se establecen las Intervenciones de investigación arqueológica como aquellas que se adelantan en el desarrollo de investigaciones de carácter arqueológico que impliquen actividades de prospección, excavación, análisis o restauración y no se circunscriben a un Programa de Arqueología Preventiva.

Preguntas frecuentes



¿Cómo solicitar una Autorización de intervención Arqueológica?

Los profesionales en arqueología interesados en solicitar una Autorización de Intervención Arqueológica deberán enviar a través formulario digital establecido por la entidad los siguientes documentos:

- Oficio en PDF solicitando la Autorización de Intervención Arqueológica, debidamente firmado por el profesional en arqueología que fungirá como titular.
- Formato de registro de proyectos diligenciado.
- Una copia en PDF de la propuesta de intervención que debe contener las siguientes partes: Portada, Planteamiento y justificación, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Cronograma, Presupuesto, y Bibliografía.
- Anexos en PDF (Hojas de vida, mapas y otros, propuesta sobre manejo del patrimonio, propuesta de Arqueología Pública).
- Una vez el Instituto reciba la solicitud de Autorización, se procederá a revisar la documentación presentada, evaluar la propuesta de intervención arqueológica y determinar si la misma cumple con los requisitos técnicos y científicos establecidos en la “Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico”.

A partir de la información relacionada:

El Instituto recibe la solicitud de Autorización, revisa la documentación presentada, evalúa la propuesta de Intervención Arqueológica y determina si la misma cumple con los requisitos técnicos y científicos establecidos en la “Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico”.



Si la propuesta cumple, en un término de (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la radicación de la solicitud, el **ICANH** expide la correspondiente Autorización a nombre del profesional en arqueología solicitante. Si la propuesta no cumple, se comunica esta decisión mediante oficio requiriendo los ajustes pertinentes, con el fin que el profesional en arqueología vuelva a presentar la solicitud.

Una vez finalizada la investigación, el profesional en arqueología titular de la Autorización de Intervención Arqueológica a través formulario digital establecido por la entidad debe radicar el informe final teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía de presentación de informes finales”.

El Instituto evalúa el informe y determina si cumple con los requisitos técnicos y científicos establecidos en la Guía. Si el informe cumple, se comunica esta decisión mediante oficio en un término de (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la radicación de informe, comunicando que las obligaciones contraídas con la Autorización han finalizado e informando que el documento será remitido al centro de documentación del **ICANH** para su consulta pública. Si el informe no cumple, se comunica esta decisión mediante oficio requiriendo los ajustes pertinentes, con el fin que el profesional en arqueología vuelva a presentar el documento.

¿Cómo realizar modificaciones a una Autorización de Intervención Arqueológica?

Si durante la vigencia de la Autorización de Intervención Arqueológica se requiere realizar modificaciones a las áreas de intervención, metodologías, cronograma, equipo de trabajo, entre otras, el profesional en arqueología titular de la Autorización a través formulario digital establecido por la entidad deberá realizar la correspondiente solicitud anexando un oficio en PDF dirigido a la Coordinación del Grupo de Arqueología, que incluya la información, soportes y anexos pertinentes que permitan al **ICANH** evaluar la modificación solicitada. Si la modificación es procedente, se expedirá una adenda a la Autorización de Intervención en un término de (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la radicación de la solicitud.



Trámites



5. Registro nacional de arqueólogos

Descripción

Con el fin de evaluar la idoneidad de los profesionales que intervienen en el patrimonio arqueológico en Colombia, es necesario llevar un Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), que permita verificar que quienes adelanten acciones de naturaleza técnica sobre este tipo de bienes posean los conocimientos y la experiencia requeridos para asegurar una adecuada intervención sobre el patrimonio cultural de la Nación.

A través de este mecanismo, los profesionales pueden solicitar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia la evaluación de su idoneidad en Arqueología, con el fin de ser incluidos en la base de datos del Registro Nacional de Arqueólogos, lo cual les habilita para adelantar las intervenciones de tipo 2 y 3 establecidas en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Los profesionales inscritos en la base de datos del Registro Nacional de Arqueólogos - RNA, son idóneos para desempeñarse en cualquier parte del país, como:

Arqueólogos líderes de un Programa de Arqueología Preventiva.

Adelantar las intervenciones arqueológicas durante la aplicación del Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico.

Adelantar las intervenciones arqueológicas cuando se requieran implementar medidas de manejo a través de una Autorización de Intervención Arqueológica.

No obstante, se resalta que, en cualquier caso, se deberán seguir los procedimientos establecidos por el ICANH con el fin de autorizar a estos profesionales para desempeñar los roles arriba citados.

Marco normativo

El Registro Nacional de Arqueólogos está regulado por la Resolución 139 de 2017 modificada por la Resolución 188 de 2019.

Preguntas frecuentes



¿Cuál es la importancia de este registro para los procesos arqueológicos del país?

La importancia radica en que el Instituto podrá evaluar la idoneidad en arqueología de cada uno de los profesionales que requieran realizar intervenciones sobre el patrimonio arqueológico en el territorio nacional en los casos que aplique. Además, es importante porque se va a generar una base de datos con información actualizada de los profesionales que están realizando intervenciones arqueológicas en el país.

¿El registro es obligatorio?

Será exigible a aquellos profesionales en arqueología que requieran ejercer como líderes de los programas de arqueología preventiva o intervenir bienes del patrimonio arqueológico conforme lo previsto en el Protocolo para el manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico.





¿El registro tiene algún costo?

El registro de profesionales es a título gratuito.

¿Qué documentos son necesarios para hacer el registro?

Será necesario adjuntar en formato PDF los soportes que evidencien el cumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 139 de 2017, modificado por la Resolución 188 de 2019.

¿El registro es solo para profesionales en Antropología y Arqueología?

No, conforme los requisitos previstos en el artículo 3 de la Resolución 139 de 2017, modificado por la Resolución 188 de 2019, podrá acceder al RNA cualquier profesional que cumpla con al menos uno de los requisitos previstos por el ICANH.



¿Cómo se notifica la decisión sobre la solicitud de registro y qué soporte se genera?

Desde el 2017, año en el cual entró en funcionamiento el RNA, hasta el 8 de enero de 2020, las personas a las que se les aprobó su ingreso recibieron un correo electrónico de notificación de aceptación. Desde esta fecha en adelante se notifica la aprobación por medio de una resolución. En razón a lo anterior, se aclara que el correo electrónico que se envió a los profesionales inscritos en el RNA entre el año 2017 y el 8 de enero de 2020 tiene la misma validez que la resolución de aprobación que se está enviando actualmente, y que ambas formas, correo y resolución, son actos administrativos que cuentan con la misma validez para certificar la aprobación de una persona en el RNA.

¿Cómo se puede consultar si un profesional está inscrito en el RNA?

La forma más expedita para que las empresas o partes interesadas puedan verificar la aprobación de un profesional en el RNA es consultando la base de datos que se encuentra disponible en la ruta Página principal www.icanh.gov.co >> Registro Nacional de Arqueólogos >> Consulta Registro Nacional de Arqueólogos.

Cualquier inquietud sobre el RNA puede ser remitida al correo rna@icanh.gov.co



Trámites



6. Laboratorio y colecciones

Descripción

El área del laboratorio de arqueología y colecciones arqueológicas, cumple un papel fundamental en la protección y gestión del patrimonio arqueológico de la nación. Su misión es garantizar las condiciones adecuadas para la conservación, investigación, análisis, mantenimiento y difusión de los bienes que integran el patrimonio arqueológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 397 de 1997.

Entre sus principales funciones se encuentran el registro y la gestión de las tenencias de bienes arqueológicos, la autorización de su salida temporal del país con fines de investigación o exhibición, y la autorización de su movilización dentro del territorio nacional. Asimismo, esta área se encarga de emitir conceptos sobre la pertenencia de bienes muebles al patrimonio arqueológico de la nación y de evaluar las solicitudes de autorización de intervención con fines de conservación y restauración, asegurando el respeto a la integridad material y cultural de los objetos.

Además, el área fomenta la cooperación con otros laboratorios, museos y reservas arqueológicas, promoviendo buenas prácticas en conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico. También realiza visitas técnicas de seguimiento a las tenencias otorgadas a personas naturales y jurídicas, y ofrece asesoría en temas de conservación y documentación de las colecciones, contribuyendo a la preservación y protección del patrimonio cultural de la nación.

Marco normativo

El registro y tenencia de bienes arqueológicos por parte de personas naturales o jurídicas, está regulado por el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, el artículo 112 de la Ley 1801 de 2016 y el Título II del Decreto 138 de 2019.

Esta legislación establece que quien tengan bienes arqueológicos están en la obligación de registrarlos y solicitar su tenencia legal ante el ICANH, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en el artículo 112 de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y la Resolución 1147 de 2020 que, en términos generales, se refieren a conservarlos en buen estado, no realizar intervenciones sin autorización, no enajenarlos y no exportarlos.

Se deben retirar los Decretos 833 de 2002, 763 de 2009 y 021 de 2022, porque perdieron vigencia desde la promulgación del Decreto 1080 de 2015 (artículo 3.1.1.), El contenido de estos Decretos fue incorporado al Decreto 1080 de 2015, el cual fue posteriormente modificado por el Decreto 138 de 2019.

Preguntas frecuentes



¿Cómo se realiza el trámite de Registro y Tenencia de bienes muebles arqueológicos ante el ICANH?

El ICANH puede autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que éstas cumplan con las condiciones necesarias para el adecuado registro, manejo y seguridad, que garanticen la conservación de dichos bienes



¿Cómo se llama el trámite que determina si una pieza pertenece al patrimonio arqueológico de la Nación?

El trámite se denomina definición de pertenencia al patrimonio arqueológico colombiano y se solicita de la siguiente manera:

El interesado en obtener el concepto debe diligenciar la información requerida en el formulario digital establecido por la entidad, incluyendo los siguientes anexos:

Oficio en PDF donde se exprese de manera clara el concepto requerido, incluyendo el nombre e identificación del interesado en solicitarlo.

Fotografías de las piezas, en buena resolución y desde diferentes ángulos (ideal en formato jpg), la información de su procedencia y demás datos relevantes.

¿Cómo solicitar una Autorización de movilización por territorio nacional?

El interesado en obtener la autorización debe diligenciar la información requerida en el formulario digital establecido por la entidad, incluyendo entre otros:

- La información sobre el responsable del traslado.
- Número de la resolución de registro del Programa de Arqueología Preventiva, Autorización de Intervención Arqueológica o Resolución de Registro y Tenencia de la que proceden los bienes arqueológicos movilizados.
- Nombre del Programa de Arqueología Preventiva o proyecto.
- Motivo de la movilización.
- Condiciones del embalaje.
- Dirección de origen y destino.
- Medio de transporte.
- Fecha de traslado y retorno de los mismos (si aplica).

¿Qué trámite se debe realizar para obtener una Autorización de salida temporal de bienes muebles con fines de investigación o exposición?

La salida temporal para exhibición o análisis con fines de investigación se solicita diligenciado la información requerida en el formulario digital establecido por la entidad. El trámite aplica para tenedores registrados, titulares de Programas de Arqueología Preventiva o investigadores.

¿Cómo consultar la colección de referencia arqueológica del laboratorio del ICANH?

Para realizar la consulta del material arqueológico de las colecciones de referencia a cargo del **ICANH**, se debe enviar un correo a **contactenos@icanh.gov.co** con la siguiente información:

Si es investigador, indicar el nombre del proyecto al que está adscrito y la institución a la que pertenece.

Si la consulta se realiza en el marco de un Programa de Arqueología Preventiva o una Autorización de Intervención Arqueológica, indicar el número, nombre del proyecto y nombre del titular.

Seleccionar el material a consultar revisando previamente la base de datos disponible en “Base de datos Colección de Referencia - Laboratorio de Arqueología”. Registrar especialmente la información de estante, nivel y caja donde se encuentra el material de interés.

Servicios



Biblioteca especializada Alicia Dussán de Reichel

<https://biblioteca.icanh.gov.co/>

Servicios asociados

Catálogo en línea



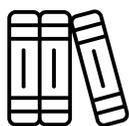
Nuestro catálogo en línea permite a nuestros usuarios y comunidad en general conocer los registros de nuestras colecciones, su ubicación ya sea en la sede central (Bogotá) o en las salas de lectura y la colección a la que pertenece, para acceder y consultar solo debe usar el enlace, pero es necesario tener en cuenta que para solicitar préstamos o cualquier otro trámite, es necesario registrarse.

Consulta en sala



Nuestra sala de lectura se encuentra ubicada en la sede administrativa del ICANH, en la Calle 12 # 2-38 Biblioteca, en el horario de lunes a viernes a partir de las 08:30 a.m. hasta las 04:30 p.m. (jornada continua); aunque nuestra colección es cerrada, el acceso a la sala de lectura es abierta al público, con espacios de investigación y un equipo de profesionales a disposición para la consulta de las colecciones y su material bibliográfico. Como tenemos algunas colecciones particulares, se hace necesario la consulta del reglamento de la Biblioteca Especializada y sus políticas de consulta, eso aplicado para sus colecciones especiales.

Préstamo Interbibliotecario



Para estos préstamos es necesario que previamente se establezca un acuerdo interbibliotecario entre las partes y que ambas entidades se comprometan a resguardar y proteger el material bibliográfico de cada una, así como cumplir con lo establecido en dicho acuerdo. El acceso al material se pone a disposición de la entidad y su personal asociado (docentes, estudiantes, empleados, etc). Adicionalmente desde el ICANH, se ofrece a sus investigadores y comunidad asociada el uso de las colecciones de nuestros asociados bajo las políticas ya establecidas.

Préstamo externo (únicamente para funcionarios y contratistas del ICANH)



Dirigido únicamente a usuarios internos (funcionarios y contratistas del ICANH) y consiste reservar mediante el catálogo en línea con su usuario y contraseña y acercarse a la sala de lectura para retirar el material solicitado, el cual puede usar fuera de las instalaciones del ICANH por un tiempo determinado y con opción de renovación. El préstamo externo de material, está sujeto a la disponibilidad del material, las condiciones físicas del mismo y si no existe previa reserva de otro usuario.

Conmutación Bibliográfica



Servicio de conmutación bibliográfica es el resultado de un acuerdo interinstitucional que promueve la cooperación entre dos bibliotecas, el cual permite enviar en formato digital (PDF) mediante correo electrónico los artículos de revistas o capítulos de libros que se encuentren en las colecciones de la Biblioteca que lo tenga disponible, con el fin de atender las necesidades de información de los usuarios de cada institución.

Atención a través de correo electrónico (biblioteca@icanh.gov.co)



Servicio que se presta a través del correo electrónico de la biblioteca, que le permite a los usuarios realizar consultas relacionadas con la atención, horarios y otros servicios de la biblioteca. También permite que puedan realizar solicitudes de informes arqueológicos y ser consultados de forma remota, siempre y cuando los documentos solicitados cuenten con la debida autorización de uso y divulgación por parte del autor para su puesta a disposición en medios digitales.

Asesorías y capacitaciones



Las asesorías que se brindan desde la biblioteca pueden ser de manera presencial, por vía telefónica, correo electrónico o plataformas de solicitud de información (Orfeo o contactenos). El objetivo de las asesorías, es instruir a los usuarios en el uso y manejo de las herramientas tecnológicas de la biblioteca, como es el caso del OPAC (Catálogo bibliográfico), los servicios ofrecidos, los horarios de atención y en general cualquier información asociada con la Biblioteca Especializada y sus salas de lectura. Adicionalmente se ofrecen capacitaciones en el manejo del software de administración bibliotecaria y su repositorio digital (para usuarios internos únicamente).

Visitas guiadas



Las visitas guiadas son solicitadas previamente mediante el correo oficial de la Biblioteca, por las entidades interesadas, dichas visitas son dirigidas a grupos de no más de 20 personas y se prestan con el fin de divulgar y promover los servicios y las colecciones con las que cuenta la Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel, además de capacitar e incentivar el uso del catálogo línea.

Repositorio Digital



Es la herramienta tecnológica y bibliográfica, donde se almacenan recursos digitales con el objetivo de conservar, compartir y promover el acceso a la información y que puedan ser consultados a través la página web. Actualmente el repositorio se encuentra en construcción , pero albergará las siguientes colecciones:

1. Informes Arqueológicos
2. Programas de Arqueología Preventiva
3. Documentos de Investigación

<https://repositorio.icanh.gov.co/home>

Servicios

Librería ICANH

La distribución de productos editoriales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una de las actividades fundamentales en los propósitos misionales de difusión de las investigaciones propias y foráneas. Para ello, el instituto cuenta con una librería abierta al público que está ubicada en la sede misional, en la siguiente dirección: Calle 12 n.º 2-41, Bogotá, D. C., barrio La Candelaria.

Visítenos en la librería del ICANH en Bogotá o siga estos pasos para compras de publicaciones con envíos a domicilio:

Identifique el título de su interés en el catálogo editorial del instituto. Descargue el listado de precios, busque el título e identifique el valor.

Contacte a la librería (ver datos más abajo) para confirmar la disponibilidad del título y el precio de venta al público.

En caso de estar disponible, consigne el valor del libro a la cuenta corriente n.º 05106930-0 del Banco de Bogotá a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (NIT: 830.067.892-2).

Envíe un comprobante o imagen de la consignación o transferencia junto con los datos de envío (dirección, ciudad) y número de cédula al correo libreria@icanh.gov.co.

Una vez la transferencia sea confirmada por el Área de Tesorería del Instituto, enviaremos los libros a través de una empresa transportadora en modalidad de pago contraentrega por el envío.

Contacto de la librería

Teléfono: (+57) 601 795 47 90, ext. 212

Correo electrónico: libreria@icanh.gov.co

Horario de atención: lunes a viernes, 9:00 a. m. – 4:00 p. m.



Ferias del libro y eventos académicos

Las ferias del libro y eventos académicos son espacios clave para la promoción, divulgación y venta del fondo editorial del instituto, así como para promocionar las revistas científicas entre el público de investigadores y estudiantes en los campos disciplinarios de la entidad. Para ello, el Área Funcional de Publicaciones planifica y gestiona la presencia del instituto en ferias de libro y eventos académicos a nivel nacional, mediante acuerdos con entidades de carácter público, privado y mixto, con un espacio para la venta de libros y la guía a los autores interesados en someter sus manuscritos al proceso editorial del instituto.

A la fecha, el ICANH ha participado con espacios de venta en ferias de gran prestigio en el sector editorial colombiano como la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), la Feria del Libro Ciudad de Manizales, la Feria Internacional del Libro, las Artes y la Cultura de Santa Marta (FilSMar) y la Feria Internacional del Libro de Cali (FIL Cali). En estas ferias, que congregan públicos masivos y especializados, el sello editorial ha contado con un espacio comercial y ha integrado la agenda cultural de estos eventos con presentaciones de libros y conversatorios alrededor de la producción editorial académica y científica.

Así mismo, ha tenido puntos de venta en espacios académicos con periodicidad bianual como el Congreso Colombiano de Antropología, el Congreso Colombiano de Arqueología y el Congreso Colombiano de Historia, que han sido la oportunidad para entrar en contacto con públicos especializados en los campos disciplinares del instituto y aclarar dudas de autores potenciales sobre el proceso editorial del ICANH.

Si su entidad está interesada en contar con un espacio de venta de las publicaciones del instituto, puede escribir al correo electrónico adelgadod@icanh.gov.co.



Postulación de manuscritos

Si está interesado(a) en presentar su manuscrito de resultado de investigación para publicación en el fondo editorial del ICANH, le sugerimos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Recibimos manuscritos mayores a 150 páginas en Microsoft Word en las siguientes disciplinas: antropología, historia, arqueología y patrimonio, con preferencia relacionados con el ámbito colombiano, latinoamericano y/o hispanoamericano.

Los manuscritos deben ser inéditos y el autor o autores deben ser los titulares de los derechos patrimoniales.

Los manuscritos deben ser presentados en idioma español o haber sido traducidos al español; en este último caso, debe contar con la autorización del titular de los derechos patrimoniales de la traducción. El autor o autores deben someterse a los establecido en la Política Editorial del instituto en lo relacionado con los procesos de evaluación, producción, distribución y divulgación.

Si cumple con los siguientes requisitos, por favor envíenos al correo **publicaciones@icanh.gov.co** los siguientes documentos:

Manuscrito en Microsoft Word (letra 12, Times New Roman, interlineado de espacio y medio).

Formato de presentación de publicación diligenciado. El resumen del libro debe tener entre 3 y 4 páginas.

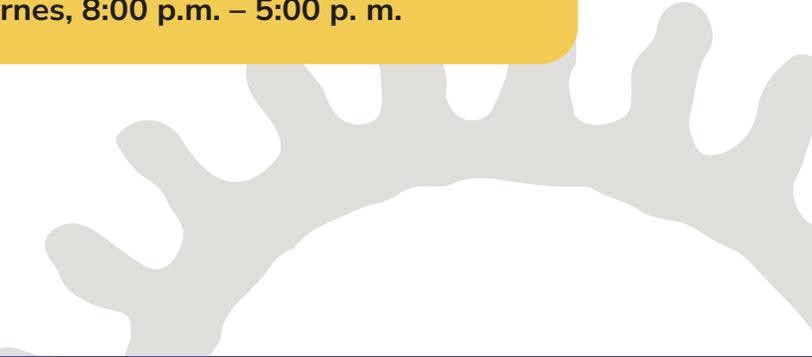
Más información:

Andrés Delgado Darnalt, líder del Área Funcional de Publicaciones

Teléfono: (+57) 601 795 47 90, ext. 211

Correo electrónico: contactenos@icanh.gov.co

Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 p.m. – 5:00 p. m.





Servicios

Consulta de publicaciones

Las publicaciones del ICANH son el resultado del trabajo investigativo y académico del Instituto en campos como la antropología social, arqueología, historia y patrimonio cultural y sumergido. A través de libros, revistas, cuadernos de trabajo y materiales de divulgación, el Instituto contribuye a la comprensión y valoración del patrimonio cultural colombiano. Estas obras están dirigidas tanto a públicos especializados como a la ciudadanía interesada en la diversidad cultural del país, y están disponibles en formatos impresos y digitales.

Libros resultado de investigación

Los libros de investigación del ICANH recogen los resultados de estudios desarrollados por el grupo de investigación del ICANH, en las áreas de antropología social, arqueología, historia y patrimonio. Estas publicaciones presentan análisis profundos, enfoques interdisciplinarios y reflexiones críticas sobre diferentes temas que son de gran importancia para el país, con el fin de contribuir en el debate público y la comprensión del pasado y presente de Colombia.

<https://www.icanh.gov.co/centros-regionales-icanh/areas-misionales/arqueologia-1/enlaces-relacionados/publicaciones>

Colecciones

Cada colección está orientada a profundizar en un tema particular, como las culturas precolombinas, los pueblos indígenas, las rutas patrimoniales o las lenguas ancestrales, y agrupa investigaciones, informes, estudios de caso y análisis realizados por expertos en cada área. Estas colecciones son una herramienta invaluable tanto para investigadores como para el público interesado en conocer más sobre la diversidad cultural y el legado histórico de Colombia.

<https://www.icanh.gov.co/investigacion/recursos-para-investigacion/publicaciones/colecciones>

Servicios

Revistas científicas



Las revistas científicas son un componente fundamental de las políticas de investigación y editorial del ICANH, pues abarcan en conjunto las cuatro áreas misionales del instituto: antropología, historia, arqueología y patrimonio.

Están integradas por equipos editoriales y comités que realizan rigurosos procesos que involucran la planificación de los números; la revisión de los manuscritos postulados; la selección de aquellos que, en virtud de su pertinencia, originalidad y calidad, pueden ser evaluados por pares; la consecución de evaluadores de primer orden; la supervisión de las evaluaciones y la verificación de los ajustes hechos a los textos según los conceptos de los examinadores, siempre en aras de ofrecer artículos de gran nivel que contribuyan al debate en sus disciplinas. En el proceso de producción editorial cuentan con un equipo de profesionales con experiencia en la coordinación, corrección y diagramación de revistas científicas que garantizan la calidad de sus ediciones y su divulgación exitosa en las redes académicas digitales.

Las revistas del ICANH se encuentran indexadas en bases bibliográficas e índices internacionales de citación reconocidos en sus disciplinas, así como en las convocatorias de medición de revistas científicas realizadas por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, lo que demuestra su posición de referencia en los campos de conocimiento especializados y su alto nivel de citación en productos de investigación a nivel nacional e internacional.

Para consultar los números, requisitos de publicación y datos de contacto de las revistas científicas del ICANH, ingrese al sitio web <https://revistas.icanh.gov.co>

Revista Colombiana de Antropología

La Revista Colombiana de Antropología (RCA) es una publicación cuatrimestral de carácter científico que se publica al inicio de cada periodo: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre. Comenzó a publicarse en 1953 como órgano oficial de divulgación del recién creado Instituto Colombiano de Antropología, y reemplazó a la Revista del Instituto Etnológico Nacional y al Boletín de Arqueología. Desde entonces, ha sido reflejo de las tendencias de la investigación disciplinar que se realiza en el país e instrumento de divulgación y discusión crítica de los avances en el campo antropológico a nivel nacional e internacional.

<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca>



Fronteras de la Historia

La revista Fronteras de la Historia es una publicación semestral de carácter científico que se publica al inicio de cada periodo: enero-junio y julio-diciembre. Comenzó a publicarse en 1997, bajo el amparo del entonces Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, y en 2000 el ICAANH le dio continuidad al proyecto. Su razón de ser es la divulgación de investigaciones inéditas sobre historia colonial latinoamericana (finales del siglo XV a inicios del XIX) que contribuyan a la discusión y al avance de esta área de la disciplina histórica. Publica, además, artículos relativos al periodo anterior a la llegada de los europeos (1492) y la transición hacia la República (1819-1830), siempre que se vinculen con fenómenos coloniales.

<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh>



Arqueología y Patrimonio

La revista Arqueología y Patrimonio (AP) es una publicación anual de carácter científico creada por el ICAANH en 2017, cuya primera edición fue publicada en 2019. Sirve como espacio de difusión, discusión, reflexión y consulta de investigaciones sobre la práctica arqueológica y patrimonial. Los trabajos presentados abarcan temas como zooarqueología, arqueobotánica, antropología biológica, etnoarqueología, etnohistoria, arqueología histórica, arqueología subacuática, arqueología industrial, arqueología preventiva y arqueología de la arquitectura. Se incluyen también investigaciones sobre tecnologías aplicadas a la arqueología y al patrimonio arqueológico, además de trabajos relacionados con la preservación, conservación, museología, gestión y apropiación social de dicho patrimonio.

<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/ap>



Servicios



Centro de investigación

El Centro de Investigación del ICANH es un espacio dedicado al fomento, desarrollo y difusión de la investigación científica en las áreas de antropología, arqueología, historia y patrimonio cultural y sumergido de la nación. Su objetivo es generar, almacenar y poner a disposición del público especializado y de la ciudadanía, recursos académicos, bibliográficos, y materiales de investigación en diversos formatos.

El Centro organiza seminarios, talleres y proyectos colaborativos, y ofrece apoyo en el acceso a documentos y colecciones especializadas. Además, facilita el intercambio de conocimientos mediante la cooperación con instituciones académicas nacionales e internacionales.

Este servicio está dirigido a investigadores, académicos, estudiantes y cualquier persona interesada en profundizar en las áreas de trabajo del ICANH

Proyectos de investigación



Descripción de los proyectos de investigación en curso e investigadores que lo desarrollan.

<https://www.icanh.gov.co/centros-regionales-icanh/investigacion-2/recursos-para-investigacion>

AVAL a Investigadores externos



Formulario de solicitud de aval como investigador externo. El programa de aval a investigadores externos del ICANH tiene como objetivo apoyar y respaldar proyectos de investigación en el área del patrimonio cultural, la antropología, arqueología, historia y lingüística. Este servicio está dirigido a investigadores externos, ya sean nacionales o internacionales, que deseen desarrollar investigaciones en Colombia y requieran el respaldo institucional del ICANH para acceder a recursos, permisos o realizar trabajos en el territorio nacional.

Los interesados pueden solicitar este aval a través de un proceso formal que incluye la presentación del proyecto de investigación, detallando objetivos, metodologías y resultados esperados. Este programa contribuye a fortalecer el conocimiento científico y el intercambio académico.

<https://www.icanh.gov.co/sobre-nosotros/subdireccion-de-investigacion-y-produccion-cientifica/proyectos>



Servicios

Explorador de conceptos

El 'Explorador de conceptos y derechos de petición en temas de Antropología' es una herramienta que pone a disposición de la ciudadanía información generada por el ICANH desde 2009, acerca de las respuestas a diversas solicitudes relacionadas con asuntos antropológicos.

A través de su buscador, el público puede filtrar los resultados por fechas, entidades solicitantes, departamento, municipio, tendencias consultivas, poblaciones, descriptores temáticos, año y tipo de respuesta. Por motivos de confidencialidad, la consulta de las unidades documentales de cada solicitud se encuentra restringida; por lo cual, se dispone de un formulario para solicitar su acceso.

De este modo, la herramienta contribuye a la transparencia, la eficiencia en la gestión documental y la comprensión del rol del ICANH en la generación y difusión de conocimiento antropológico.

<https://preproduccion-ventanilla-icanh.nexura.com/icanh/conceptos-tecnicos/>

Módulo PQRSDF

En el marco de sus competencias, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) promueve y fortalece su vínculo con la ciudadanía a través de diversos canales de atención, que incluyen la modalidad presencial, telefónica y virtual (chat). Adicionalmente, la entidad gestiona de manera eficiente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), garantiza el acceso abierto a la información pública, fomenta la transparencia institucional y brinda apoyo a la veeduría ciudadana.

El ICANH tiene a disposición el módulo de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones y las solicitudes serán tramitadas dentro del horario de atención al ciudadano, establecido de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m. En caso de que sean recibidas fuera de este horario, su radicación se realizará el siguiente día hábil.

<https://www.icanh.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/pqrsd/radicacion>

En esta sección podrá evaluar su experiencia con los trámites y servicios del ICANH, incluidos los PQRSDF y canales de atención:
<https://www.icanh.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana>



ICANH